

La asignatura de Derecho Mercantil I constituye la primera parte del contenido de la disciplina de Derecho mercantil del Grado en Derecho cuyo Plan de estudios fue publicado en el B.O.E. de 7 de febrero de 2011, por Resolución de 18 de enero de 2011 de la Universidad de Zaragoza.

Es una asignatura básica y obligatoria que tiene atribuidos 9.0 créditos ETCS. Para el estudiante es el primer paso para la formación en la disciplina de Derecho mercantil, que se culmina una vez que se ha cursado la asignatura de Derecho Mercantil II (segundo semestre) y que se completa con la asignatura optativa de Derecho de la competencia (4º Curso de Grado). El Derecho mercantil se considera, desde una perspectiva clásica, una rama especial del Derecho privado, pero, en la actualidad, la distinción entre las categorías de Derecho público y Derecho privado se difumina en esta materia, de forma que se tendrán en cuenta ambos aspectos a la hora de estudiar las instituciones mercantiles.

El Derecho mercantil es una rama del ordenamiento jurídico de carácter positivo por lo que es preciso que el alumno aprenda a estudiar e interpretar las normas jurídicas. Asimismo se caracteriza por ser un "Derecho vivo" en el tráfico mercantil por lo que resulta de especial importancia que el alumno adquiera las pericias necesarias para la aplicación de la norma jurídica a la situación de hecho concreta, siendo imprescindible el manejo de los textos legales vigentes en cada momento. En consecuencia, a la hora de llevar a cabo las explicaciones de la materia, y no sólo por exigencia del vigente Plan de estudios, se hará especial hincapié en la docencia práctica. En ese sentido, para las clases prácticas, el grupo de teoría se dividirá en dos grupos de prácticas. De modo general, las clases prácticas consistirán en supuestos prácticos planteados por el profesorado de la asignatura y suministrados a los alumnos para su resolución en clase. En el caso de que los supuestos prácticos se suministren con antelación, podrán designarse ponentes de entre las personas que voluntariamente se ofrezcan.

Los objetivos generales de la asignatura se encuentran indicados en la Guía docente de la misma (véase página web de titulaciones de la Universidad de Zaragoza).

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN

LECCION 1: ORIGEN HISTÓRICO, EVOLUCIÓN, CONCEPTO Y PERSPECTIVAS DEL DERECHO MERCANTIL

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- CONSIDERACION HISTÓRICA DEL DERECHO MERCANTIL
- 3.- CONCEPTO FORMAL Y CONCEPTO MATERIAL DEL DERECHO MERCANTIL
- 4.- DELIMITACIÓN Y CONTENIDO DEL DERECHO MERCANTIL
- 5.- LAS TRANSFORMACIONES DE LA REALIDAD ECONÓMICA Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO MERCANTIL

- 6.- LINEAS EVOLUTIVAS EN EL DERECHO MERCANTIL
- 7.- RELACIONES DEL DERECHO MERCANTIL CON OTRAS RAMAS DEL ORDENAMIENTO JURIDICO

LECCION 2: FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL

- 1.- PROBLEMÁTICA GENERAL
- 2.- LA LEY MERCANTIL
- 3.- LOS USOS DE COMERCIO
- 4.- APLICACIÓN DEL DERECHO COMÚN A LAS MATERIAS MERCANTILES
- 5.- OTRAS CUESTIONES

SEGUNDA PARTE: ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION MERCANTIL.

A) EMPRESA, EMPRESARIO Y SU ESTATUTO.

LECCION 3: LA EMPRESA

- 1.- IMPORTANCIA DE LA EMPRESA PARA EL DERECHO MERCANTIL
- 2.- EL CONCEPTO DE EMPRESA Y SUS ASPECTOS JURIDICOS
- 3.- EMPRESA Y EMPRESARIO
- 4.- EMPRESA Y CONSUMIDORES
- 5.- EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO: EL CONJUNTO DE ELEMENTOS INTEGRADO EN LA EMPRESA
- 6.- ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y SUCURSALES

LECCION 4: EL EMPRESARIO

- 1.- LA NOCIÓN DE EMPRESARIO: PROBLEMÁTICA GENERAL Y CLASES DE EMPRESARIOS
- 2.- RASGOS CARACTERIZADORES DE LA NOCIÓN DE EMPRESARIO
- 3.- EL EMPRESARIO O COMERCIANTE EN EL CÓDIGO DE COMERCIO. NOCIÓN LEGAL. EL ESTATUTO DEL EMPRESARIO
- 4.- EL EMPRESARIO PERSONA FISICA
- 5.- PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL EJERCICIO DE EMPRESA
- 6.- PRUEBA, ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE EMPRESARIO
- 7.- LA RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO

LECCION 5: LA EMPRESA COMO OBJETO DEL TRÁFICO JURIDICO

- 1.- PROBLEMÁTICA GENERAL
- 2.- TRANSMISIÓN DE EMPRESA
- 3.- USUFRUCTO DE EMPRESA
- 4.- HIPOTECA DE EMPRESA O ESTABLECIMIENTO
- 5.- ARRENDAMIENTO DE EMPRESA

LECCION 6: EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE COMPETENCIA

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- EL MARCO NORMATIVO DE LA LIBRE COMPETENCIA
- 3.- LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA
- 4.- LOS INSTRUMENTOS DE LA POLITICA DE COMPETENCIA
- 5.- LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA

LECCION 7: EL PRINCIPIO DE CORRECCIÓN EN EL TRÁFICO

- 1.- LA CORRECCIÓN EN EL TRÁFICO Y LA REGULACIÓN DE LA COMPETENCIA
- 2.- LA COMPETENCIA DESLEAL
- 3.- LA COMPETENCIA DESLEAL EN LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA

LECCION 8: LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- 1.- NOCIONES GENERALES Y ENCUADRE SISTEMÁTICO
- 2.- LA MARCA
- 3.- DERECHO COMUNITARIO DE MARCAS
- 4.- EL NOMBRE COMERCIAL
- 5.- LA PROTECCIÓN DEL RÓTULO DE ESTABLECIMIENTO
- 6.- DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS

LECCION 9: LAS CREACIONES INDUSTRIALES

- 1.- PRELIMINAR
- 2.- LAS PATENTES
- 3.- MODELOS DE UTILIDAD
- 4.- MODELOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES
- 5.- DERECHO COMUNITARIO DE LAS CREACIONES INDUSTRIALES
- 6.- LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES Y DE LAS TOPOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS SEMICONDUCTORES
- 7.- REFERENCIA A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

LECCION 10: EL DEBER DE CONTABILIDAD

- 1.- PLANTEAMIENTO
- 2.- OBLIGACIÓN DE LLEVAR UNA CONTABILIDAD
- 3.- LA AUDITORÍA O VERIFICACIÓN CONTABLE
- 4.- LAS CUENTAS CONSOLIDADAS
- 5.- LA NORMALIZACIÓN CONTABLE: EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

LECCION 11: EL DEBER DE PUBLICIDAD

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- LA PUBLICIDAD LEGAL Y EL TRÁFICO MOBILIARIO
- 3.- EL REGISTRO MERCANTIL
- 4.- OTROS REGISTROS VINCULADOS AL TRÁFICO MERCANTIL

LECCION 12: REPRESENTACIÓN Y COLABORADORES DEL EMPRESARIO

- 1.- NOCIONES GENERALES: REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y REPRESENTACIÓN ORGÁNICA
- 2.- LA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA EN EL DERECHO MERCANTIL (I): LOS COLABORADORES DEPENDIENTES
- 3.- LA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA EN EL DERECHO MERCANTIL (II): LOS COLABORADORES INDEPENDIENTES. AGENTES COMERCIALES Y VIAJANTES

B) EL EMPRESARIO SOCIAL

LECCION 13: TEORÍA GENERAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES. CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

A) LAS SOCIEDADES MERCANTILES

- 1.- PLANTEAMIENTO GENERAL
- 2.- CONCEPTO LEGAL DE SOCIEDAD MERCANTIL
- 3.- ASPECTO JURIDICO-NEGOCIAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES: LA SOCIEDAD COMO CONTRATO PLURILATERAL Y DE ORGANIZACIÓN
- 4.- FORMA Y PUBLICIDAD DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES
- 5.- LA SOCIEDAD MERCANTIL COMO PERSONA JURIDICA. EL ABUSO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

B) LAS CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

- 1.- ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES
- 2.- CONCEPTO LEGAL Y REQUISITOS
- 3.- RELACIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
- 4.- EXTINCIÓN

LECCION 14: LAS SOCIEDADES PERSONALISTAS: SOCIEDAD COLECTIVA Y SOCIEDAD COMANDITARIA

A) LA SOCIEDAD COLECTIVA

- 1.- CONCEPTO Y CONSTITUCIÓN
- 2.- RELACIONES JURÍDICAS INTERNAS
- 3.- RELACIONES JURÍDICAS EXTERNAS
- 4.- LA POSICION JURÍDICA DEL SOCIO INDUSTRIAL
- 5.- MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA SOCIAL

B) LA SOCIEDAD COMANDITARIA

- 1.- ORIGEN HISTÓRICO

- 2.- CONCEPTO Y CONSTITUCIÓN
- 3.- LA POSICIÓN JURÍDICA DEL SOCIO COMANDITARIO
- 4.- MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA SOCIAL
- 5.- LA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES (REMISIÓN)

C) EXTINCIÓN DE LAS SOCIEDADES PERSONALISTAS

- 1.- LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
- 2.- LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

LECCION 15: LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. INTRODUCCIÓN

- 1.- CONCEPTO Y CARACTERIZACIÓN GENERAL
- 2.- CAPITAL SOCIAL MÍNIMO
- 3.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO
- 4.- TIPOLOGÍA DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

LECCION 16: LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

- 1.- GENERALIDADES
- 2.- LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
- 3.- LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL
- 4.- LA CONSTITUCIÓN SUCESIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
- 5.- LA NULIDAD DE LA SOCIEDAD: CAUSAS Y EFECTOS

LECCION 17: LAS APORTACIONES SOCIALES

- 1.- OBJETO Y CLASES DE APORTACIÓN
- 2.- EFECTIVIDAD Y TÍTULO DE LA APORTACIÓN
- 3.- APORTACIONES DINERARIAS
- 4.- APORTACIONES NO DINERARIAS
- 5.- EL DESEMBOLSO DE LA APORTACIÓN
- 6.- LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

LECCIÓN 18: PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACCIONES

- 1.- GENERALIDADES.
- 2.- LOS DERECHOS DEL SOCIO
- 3.- RÉGIMEN PROPIO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES
- 4.- RÉGIMEN PROPIO DE LAS ACCIONES
- 5.- COPROPIEDAD Y DERECHOS REALES SOBRE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACCIONES
- 6.- LOS NEGOCIOS SOBRE LAS PROPIAS PARTICIPACIONES Y ACCIONES
- 7.- LAS PARTICIPACIONES RECÍPROCAS.
- 8.- PERSONA INTERPUESTA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

LECCION 19: LA JUNTA GENERAL

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- COMPETENCIA.
- 3.- CLASES DE JUNTAS.
- 4.- CONVOCATORIA. JUNTA UNIVERSAL
- 5.- ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO
- 6.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA
- 7.- DERECHO DE INFORMACIÓN
- 8.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS. MAYORÍAS
- 9.- EL ACTA DE LA JUNTA
- 10.- LA IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS.

LECCION 20: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- LOS ADMINISTRADORES
- 3.- LOS DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES
- 4.- LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD
- 5.- LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES
- 6.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LECCIÓN 21: LAS CUENTAS ANUALES

- 1.- FORMULACIÓN
- 2.- CONTENIDO
- 3.- LA VERIFICACIÓN CONTABLE O AUDITORÍA
- 4.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS
- 5.- DEPÓSITO Y PUBLICIDAD

LECCION 22: LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- REGLAS ESPECIALES DE TUTELA DE LOS SOCIOS
- 3.- EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
- 4.- LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
- 5.- REDUCCIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SIMULTÁNEOS

LECCION 23: MODIFICACIONES ESTRUCTURALES: TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN

- 1.- PRELIMINAR
- 2.- LA TRANSFORMACIÓN
- 3.- LA FUSIÓN DE SOCIEDADES
- 4.- LA ESCISIÓN DE SOCIEDADES
- 5.- LA CESIÓN GLOBAL DEL ACTIVO Y DEL PASIVO

LECCION 24: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
- 3.- LA DISOLUCIÓN PARCIAL. EXCLUSIÓN Y SEPARACIÓN DEL SOCIO
- 4.- LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

LECCIÓN 25: EMISIÓN DE OBLIGACIONES POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y OTRAS PERSONAS JURÍDICAS

- 1.- LAS OBLIGACIONES: CONTENIDO Y CLASES
- 2.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS
- 3.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES POR OTRAS PERSONAS JURÍDICAS

LECCIÓN 26: SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ESPECIALIDADES EN MATERIA DE ACCIONES
- 3.- ESPECIALIDADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 4.- ESPECIALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 5.- PACTOS PARASOCIALES SUJETOS A PUBLICIDAD.
- 6.- ESPECIALIDADES DE LAS CUENTAS ANUALES. DERECHO ESPECIAL DE INFORMACIÓN

LECCION 27: SOCIEDADES DE BASE MUTUALISTA. OTRAS FORMAS DE EMPRESA

- 1.- CONSIDERACIONES GENERALES
- 2.- LA SOCIEDAD COOPERATIVA
- 3.- REFERENCIA A LAS SOCIEDADES MUTUAS DE SEGUROS
- 4.- REFERENCIA A LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
- 5.- OTRAS FORMAS JURÍDICAS DE EMPRESA
- 6.- LA FUNDACIÓN COMO FORMA DE EMPRESA

LECCION 28: UNIONES Y GRUPOS DE EMPRESAS. LA EMPRESA PÚBLICA

A) LAS UNIONES DE EMPRESAS

- 1.- PROBLEMÁTICA GENERAL DE LAS UNIONES DE EMPRESAS. INCIDENCIA EN EL DERECHO DE LA COMPETENCIA Y EN EL DERECHO DE SOCIEDADES
- 2.- LAS AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO
- 3.- LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS
- 4.- LOS GRUPOS DE SOCIEDADES: CARACTERIZACIÓN Y PROBLEMÁTICA DE RÉGIMEN JURÍDICO

B) LA EMPRESA PÚBLICA

- 1.- LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA

- 2.- CONCEPTO Y TIPOLOGÍA DE LA EMPRESA PÚBLICA
- 3.- LA EMPRESA PÚBLICA EN SENTIDO ESTRICTO. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- 4.- LA EMPRESA PÚBLICA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL
- 5.- PRIVATIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA Y FORMAS DE CONTROL PÚBLICO
- 6.- ACTIVIDAD MERCANTIL DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE CORPORACIONES LOCALES

BIBLIOGRAFIA SUMARIA

Para la preparación del examen de esta asignatura, sin perjuicio de su desarrollo en las correspondientes clases teóricas y prácticas, es posible utilizar cualquiera de los manuales existentes, siempre en sus últimas ediciones para que la legislación esté al día. En cualquier caso, dado que los manuales reflejan los puntos de vista de su autor, es deseable consultar más de uno para una visión completa de las instituciones que integran la asignatura. Por otra parte, es absolutamente imprescindible el manejo de los textos legales vigentes, en cualquiera de las colecciones que actualmente existen. El Derecho mercantil es una asignatura de Derecho positivo, de ahí que sea preciso el uso constante del en cada momento vigente. Por supuesto, todo ello sin perjuicio de la específica bibliografía que se dé a conocer en su momento para la preparación de los distintos temas, así como de los materiales necesarios para la preparación de las clases prácticas u otras actividades desarrolladas durante el curso.

A título meramente ejemplificativo, se citan los siguientes manuales¹:

- BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, A., Apuntes de Derecho mercantil (Derecho mercantil, Derecho de la competencia y propiedad industrial), 16ª ed., Aranzadi, Pamplona, 2015.
- BROSETA, M., Manual de Derecho Mercantil, (a cargo de MARTINEZ SANZ, F.), volumen I, Tecnos, Madrid, 2015.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, G. y DIAZ MORENO, A., Lecciones de Derecho Mercantil, Tecnos, Madrid, 2015.
- LARGO GIL, R. y HERNÁNDEZ SAINZ, E., Derecho Mercantil I. vol 2, Kronos, Zaragoza, 2016.
- MENÉNDEZ, A. y ROJO, Á. (directores), Lecciones de Derecho Mercantil, vol I, Civitas, Madrid, 2015.
- SANCHEZ CALERO, F., Instituciones de Derecho Mercantil, volumen I, Aranzadi, Pamplona, 2015.
- VICENT CHULIA, F., Introducción al Derecho Mercantil, Vol. I, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

¹ Cada curso académico suelen aparecer nuevas ediciones de los manuales, por lo que habrá que tener en cuenta las más recientes

EVALUACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la guía docente de la asignatura, se establecen dos sistemas de evaluación, teniendo que optar el alumnado por uno u otro de forma definitiva. Para ello, comunicará su elección por cualquier medio que deje constancia de la misma y deberá haber sido recibida por el profesor antes de las 14'00 horas del día 7 de octubre de 2016 (viernes). En el caso de que no se reciba por el profesor comunicación alguna dentro del plazo mencionado, se entenderá que el alumno opta por el sistema simple.

1. SISTEMA MIXTO

En este sistema de evaluación se tendrán en cuenta y se valorarán las actividades voluntaria y libremente realizadas por el alumno durante el curso.

Actividades desarrolladas durante el curso

Pruebas escritas. Se efectuarán dos pruebas a lo largo del curso en el horario de clase, que se anunciarán con antelación suficiente.

Otras actividades complementarias: como actividad complementaria se propone que los estudiantes puedan efectuar una actividad consistente en el resumen de una ponencia o recensión de un artículo de la materia de la asignatura, debiendo elegir una de estas dos actividades:

- a. Asistencia a una jornada, seminario o curso externo que verse sobre alguna de las materias del programa y resumir, global o parcialmente, las principales ideas expuestas aportando su opinión personal sobre la materia tratada. A tal efecto el profesorado responsable de la asignatura irá informando sobre las actividades que se planteen en el ámbito universitario
- b. Efectuar una recensión de un artículo doctrinal de una revista que se encuentre en la hemeroteca de la Facultad de Derecho de entre 20 y 60 páginas o de una sentencia del TS o TJUE sobre alguna de las materias del programa que presente un interés relevante por su doctrina, debiendo citarse de forma bibliográficamente correcta la publicación utilizada de manera que pueda ser localizada en la Biblioteca de la Facultad.

En ambos casos el comentario deberá tener una extensión mínima de 4 páginas y máxima de 7 páginas.

El empleo y presentación de materiales no originales (incluidos los obtenidos en Internet) sin indicación expresa de su procedencia y autoría, supondrá la calificación de suspenso en la primera convocatoria de la asignatura.

La fecha máxima para la entrega de esta actividad complementaria es el 22 de diciembre.

El resultado global de las actividades indicadas se ponderará en un 30% de la calificación final. Se facilitarán al estudiante las calificaciones parciales una vez que hayan terminado todas ellas y con antelación suficiente para la celebración de la prueba final.

De acuerdo con lo indicado en la Guía docente de la asignatura, el alumno que se somete al sistema de evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso no puede presentarse al ejercicio escrito adicional de la prueba final global del sistema de evaluación simple en la primera convocatoria del curso.

La nota obtenida en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso podrá conservarse, a elección del estudiante, para la segunda convocatoria del curso. La realización en la segunda convocatoria del ejercicio escrito adicional sobre el contenido de la materia al que se refiere el sistema de evaluación simple supone, en todo caso, la renuncia a la nota obtenida en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso.

Prueba final escrita

Constituye el 70% de la nota final. La calificación se obtendrá mediante la realización por los alumnos de un examen final, sobre la totalidad del programa de la asignatura, de carácter práctico, que consistirá en dictaminar sobre las materias objeto del programa de la asignatura.

Los alumnos deberán acudir provistos y podrán utilizar los textos legales (sin anotaciones) que consideren necesarios. El olvido de éstos es responsabilidad exclusiva del examinando.

Dicho dictamen será objeto de una valoración conjunta, teniendo en cuenta los diversos contenidos que integran la asignatura así como, entre otros elementos, el manejo de las fuentes legales y la capacidad de razonamiento jurídico.

De acuerdo con la información de la que se dispone, se celebrará el 31 de enero de 2017, en primera convocatoria, y el 9 de septiembre de 2017, en segunda convocatoria.

De conformidad con los criterios establecidos en la guía docente el alumno que no obtenga en la prueba final escrita una calificación mínima de 4 sobre 10 puntos no superará la asignatura por no haber alcanzado los resultados de aprendizaje previstos en la guía docente. Solo a partir de dicha puntuación se procederá a la ponderación con la nota de la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso.

2. SISTEMA SIMPLE

Los alumnos que no se acojan al sistema mixto podrán superar la asignatura y obtener, en su caso, la máxima calificación mediante una prueba global final (que se celebrará en las fechas reseñadas en el apartado anterior) que constará de dos partes:

- a) la realización de la misma prueba final escrita prevista para el sistema mixto y
- b) la realización de un ejercicio escrito adicional consistente en la contestación de entre seis y doce preguntas teórico/prácticas más que los estudiantes que hubieran optado por el sistema mixto.

La calificación definitiva de la prueba global se obtendrá de la media ponderada de las notas de la prueba final (70%) y del mencionado ejercicio adicional en un 30%, siendo necesario que el resultado de la media ponderada sea de 5,0 puntos o superior.

No obstante lo anterior, los estudiantes no superarán la asignatura si no alcanzan una calificación mínima de 4 sobre 10 puntos en el total de la prueba final del sistema mixto, así como una calificación mínima de 4 sobre 10 puntos en el ejercicio escrito adicional que se contempla en el punto b) de este apartado.